

DECRETO N° 288 /

CHIGUAYANTE, 12 FEB. 2010

**VISTOS:** Estos antecedentes; la solicitud de cierre de Calle 1 de la Villa Ciudad Alpina de esta comuna ingresada en la Dirección de Obras el 30.06.2009, bajo el Folio N°093 N°1853, el oficio Ord. N°490/2009 de fecha 21.08.2009 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, el oficio Ord. N°448 de fecha 11.09.2009 de la D.O.M., la Providencia N°4732 de fecha 14.09.2009, el que aprueba el cierre de la calle indicada, y en uso de las atribuciones que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO:**

1. Apruébese el cierre de la Calle 1 por el costado que se intersecta con calle Esperanza de la Villa Ciudad Alpina de esta comuna.
2. Déjese constancia que la instalación de los cierros deberá realizarse de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en la solicitud aprobada por la Dirección de Obras Municipales.
3. Los solicitantes deberán proceder al pago de los derechos municipales establecidos en la Ordenanza Local sobre cierros de calles y pasajes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**HECTOR GRANDON LAGUNAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S.)



**CRISTOBAL MORENO CHAVEZ**  
ALCALDE (S.)

CMCH./HGL./MMC./jlj

**DISTRIBUCION:**

- Alcaldía
- Dirección de Tránsito y T. P.
- Dirección de Obras Municipales
- Antecedentes
- Interesados
- Archivo Secretaría Municipal

SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO..... HORA: 15:30  
FIRMA: 11/02/2010